

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso No. 01 2018 - 0124

Al Despacho el escrito que da cuenta que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados del deudor fallecido JORGE CALDERON BASTO. Así mismo, el heredero reconocido dentro del plenario señor, JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ, del deudor fallecido solicita amparo de pobreza y que se ratifique el incidente de nulidad. De otro lado, la apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. presenta cesión del crédito a favor de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

El emplazamiento de los herederos indeterminados del deudor fallecido JORGE CALDERON BASTO, se agregará al expediente.

La ratificación del incidente de nulidad se resolverá en auto aparte.

Revisada la documentación con el fin de verificar la representación legal de cada entidad, se observa que no fue acreditada la certificación de la Cámara de Comercio donde conste la representación legal de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., por lo que el Despacho denegará dar trámite a dicha cesión; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUESE al expediente el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- DENIÉGUESE dar trámite a la cesión del crédito presentada, por no haber anexado los documentos idóneos para ello, tal como se menciona en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 155
hoy 13 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso No. 01 2018 - 0124

Al Despacho el escrito allegado por el heredero del deudor fallecido reconocido dentro del plenario señor, JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ, donde solicita que se ratifique el incidente de nulidad.

Como quiera que el señor JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ, se encuentra reconocido como heredero del deudor fallecido, el Despacho dejará en traslado el escrito del incidente de nulidad respecto a la diligencia de secuestro, acorde con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad a la diligencia de secuestro, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

PUBLÍQUESE en el microsítio web del Juzgado junto con el presente auto, copia de todo el cuaderno de incidente (3).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

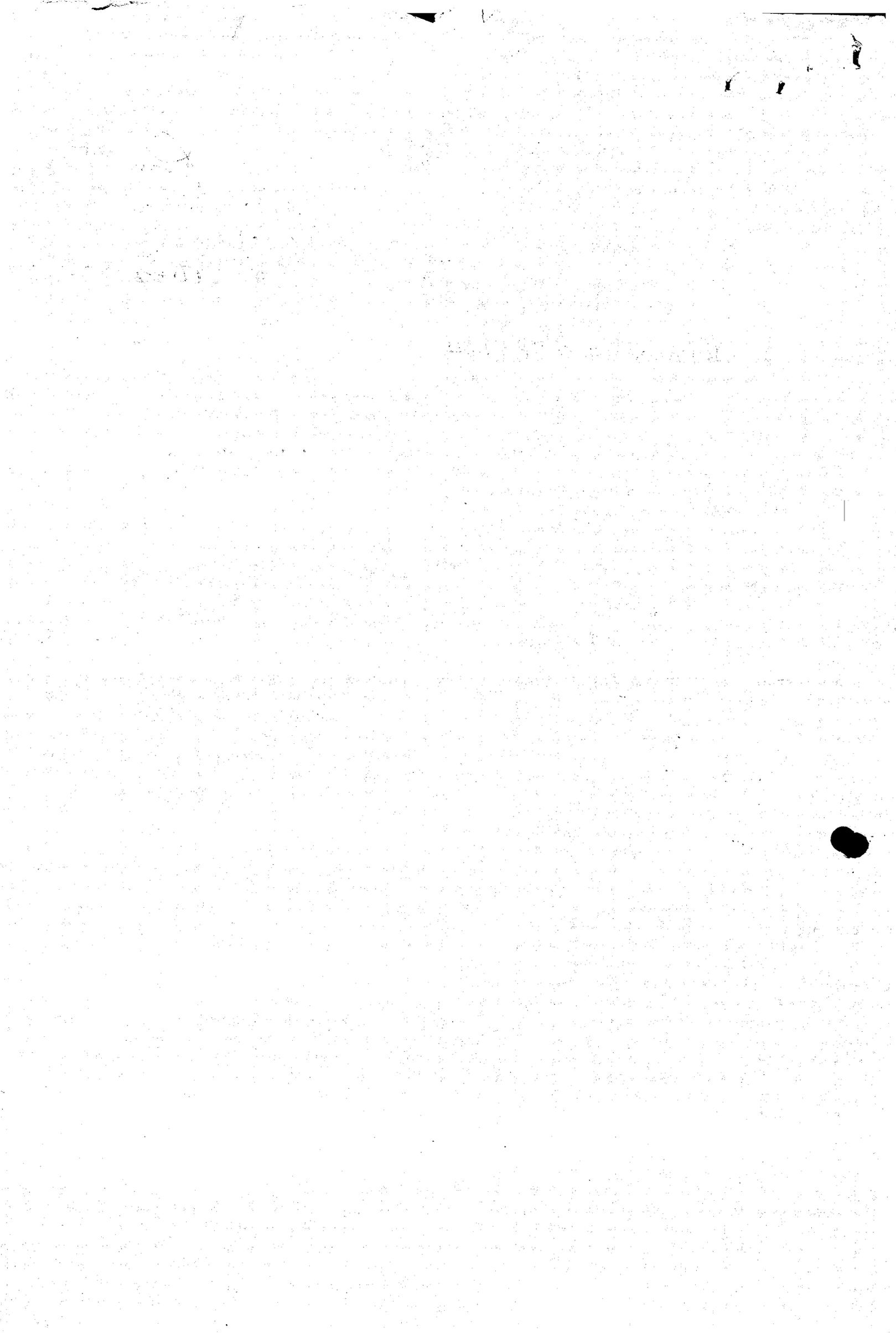
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 155
hoy 13 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p



Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 1º CIVIL MUNICIPAL
 E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Rau JIF
D. Palis.

12804 22-NOV-21 14:43

10771-233-009

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO COLPATRIA
DDO: JORGE CALDERON BASTO (FALLECIDO)

Radicación 2018-124
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD A LA DILIGENCIA
EJECUTADA Y FIRMADA POR LA ALCALDIA LOCAL
RAFAEL URIBE URIBE COMISORIO 0521-241.
ANEXO 22 FOLIOS.

Respetado señor Juez:

En mi condición de hijo del causante fallecido y deudor **JORGE CALDERON BASTO**, por cuanto atendía personalmente a los actuantes en dicha diligencia practicada por la Alcaldesa local y/o sus abogados y apoderados de la parte actora y sustituta cuyos nombres se encuentran en este momento ante rigurosa investigación de la Procuraduría General de la Nación, Personería local, Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Secretaria de Gobierno y el Consejo Superior de la Judicatura; ruego al señor Juez **ABSTENERSE** de elaborar nuevo despacho comisorio por las siguientes causas:

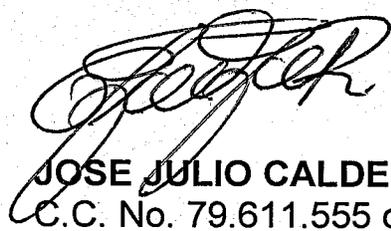
1. Le están ocultando a ese despacho las 22 copias de la tan cuestionada diligencia cuando debía habérselos aportado adjuntando al comisorio original, le están engañando señor Juez.
2. Cursan investigaciones disciplinarias y de acuerdo a su resultado posibles acciones penales contra los abogados dos identificados plenamente en el poder sustituto y tres que firman como Asesores en la diligencia atacada incluyendo a la firmante responsable Alcaldesa local, cuyo expediente de 22 folios anexo.
3. Nótese señor Juez que en los textos y escritos en su contenido aportan un poder de sustitución (**Juzgado 55 Civil Municipal en calidad de comitente cuyo despacho nunca por averiguaciones personales que hice ha sido de su conocimiento y menor ordenando un despacho comisorio**), responsables titular y sustituta cuyo documento anexo.
4. En el texto de la diligencia al leerlo señor Juez nunca identificaron el inmueble a secuestrar; ni tampoco cita la matrícula inmobiliaria

[Handwritten signature]
 22-11-2021

para su identificación, tampoco aportan certificado catastral alguno y mucho menos aportan copia de la escritura correspondiente para que se pueda identificar el área, cabida y linderos del mismo, ya que hace de Perito la tal secuestre que dando pasos erróneos y habiéndose metido en las habitaciones sin autorización y coaccionando a los arrendatarios mayores de edad entre ellos uno en estado delicado de salud las áreas aportadas son erróneas con dicho informe y además amenazándome que iba a traer un camión para llevarse los elementos de propiedad de mi difunto padre que están en una de las habitaciones que ella en forma abusiva abrió, por lo que pido al señor Jefe al Consejo Superior de la Judicatura su exclusión como auxiliar de la justicia de la Rama Judicial.

Finalmente ante el cúmulo de horrores ruego al señor Juez y de acuerdo a las investigaciones en curso en las distintas entidades que he citado en este escrito termine....hay si su despacho proceda de conformidad para que la parte actora no se escude y coloque la cara, para que responda por sus actuaciones.

Del señor Juez, cordialmente.



JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ
C.C. No. 79.611.555 de Bogotá

Anexo 29 Folios 4 Reverso

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: DC. 0521 - 241

DEMANDANTE(S)

Banco Colpatricia Multibanco

Nombre(s)
No. C.C.o

1ª Apellido

2ª Apellido

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

Luis Eduardo Alvarado

Nombre(s)
No. C.C

1ª Apellido

2ª Apellido

No. T.P

no.

DEMANDADO(S)

Jorge Calderón Basto

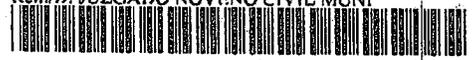
Nombre(s)
No. C.C o Nit

1ª Apellido

2ª Apellido

JUZGADO DE ORIGEN: J. 9 Civil Mpal de Eteocora

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDÍA: 7021681-05040-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE AF
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-241

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA DE LA ZONA RESPECTIVA o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-001-2018-00124-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 **contra** JORGE CALDERON BASTO C.C. 19.150.032 (Juzgado de Origen 001 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-779478** ubicado en la calle 28 SUR 23 02 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada JORGE CALDERON BASTO C.C. 19.150.032.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 6 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, identificado(a) con C.C. 79.299.038 y T.P. 83.492 del C. S. de la J. Ubicado en la carrera 7 No. 12-25 oficina 503, correo electrónico: asesoriacomercial@abogadosleasas.com y número celular: 3108603030.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



JOSE MORA

2

116

JUEGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

según D.C. 1001 (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

1001-2019-001-001-00000000

Se declara enajenada de dominio registrada el inmueble de embargo sobre el lote número 10 de Camargo que corresponde al terreno denominado "..." según su escritura.

Se nombra al señor Juez de Perpetua Estructura y Competencia Multiple números 27, 28, 29 y 30 de conformidad con el Acuerdo 10372 de 2017 del Concejo Municipal de Barranquilla repartido a Juez Civil Municipal de Perpetua Estructura y Competencia Multiple y/o Jueces de Perpetua Estructura y Competencia Multiple de esta ciudad con amplias facultades.

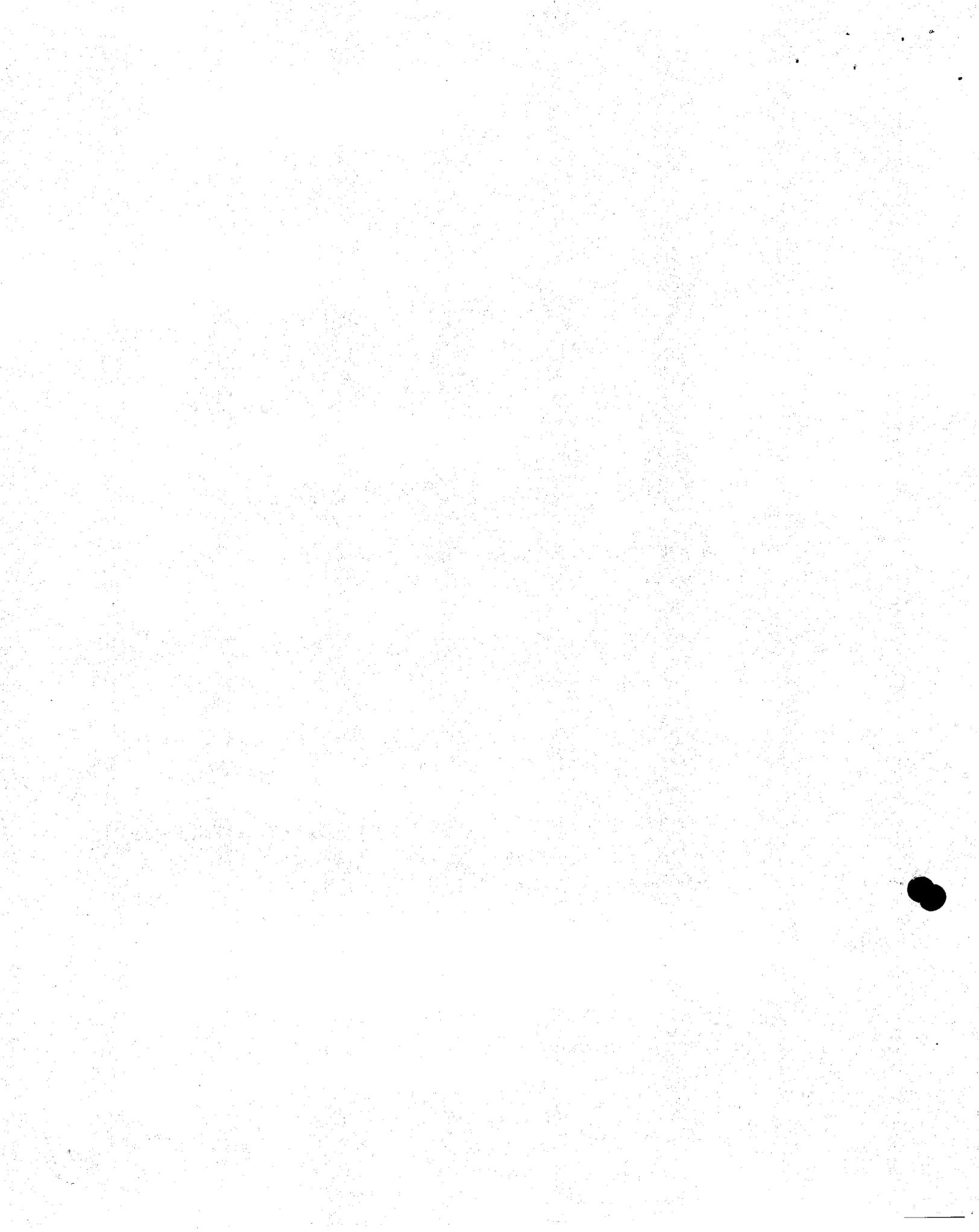
Se designa como Secuestrador al señor Juez de Perpetua Estructura y Competencia Multiple número 27, 28, 29 y 30 de conformidad con el Acuerdo 10372 de 2017 del Concejo Municipal de Barranquilla repartido a Juez Civil Municipal de Perpetua Estructura y Competencia Multiple y/o Jueces de Perpetua Estructura y Competencia Multiple de esta ciudad con amplias facultades. Se designa como Secuestrador al señor Juez de Perpetua Estructura y Competencia Multiple número 27, 28, 29 y 30 de conformidad con el Acuerdo 10372 de 2017 del Concejo Municipal de Barranquilla repartido a Juez Civil Municipal de Perpetua Estructura y Competencia Multiple y/o Jueces de Perpetua Estructura y Competencia Multiple de esta ciudad con amplias facultades. Se designa como Secuestrador al señor Juez de Perpetua Estructura y Competencia Multiple número 27, 28, 29 y 30 de conformidad con el Acuerdo 10372 de 2017 del Concejo Municipal de Barranquilla repartido a Juez Civil Municipal de Perpetua Estructura y Competencia Multiple y/o Jueces de Perpetua Estructura y Competencia Multiple de esta ciudad con amplias facultades.

Librese el despacho conserado con los autos del caso, al cual debe de ser presentada ante la autoridad competente.

Nada que oponer.

EDUARDO ANDRÉS CARRERA GILARÓN





República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 01 2018 - 124

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dr. LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, donde solicita se actualice el despacho comisorio No. 3957.

Por ser procedente el Despacho actualizará el despacho comisorio mencionado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ACTUALIZASE el despacho comisorio que viene ordenado en auto del 6 de noviembre de 2018 (fl. 8 C- 2), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 50S - 779478, de propiedad el demandado, JORGE CALDERON BASTO.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, y a lo establecido en la Ley 2030 de 2020, se comisiona a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro. Envíese el despacho comisorio conforme lo ordena el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 3957.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-779478

Página 1

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 09:38:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACION: 84-20495 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
 CODIGO CATASTRAL: AA00121KHY COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS
 CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 21 DE LA MANZANA A DEL BARRIO RESTREPO,
 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE EN EXTENSION DE 27 MTRS CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA A; SUR,
 EN EXTENSION DE 27 MTRS CON EL LOTE # 30 DE LA MANZANA A; POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 6.74 MTRS CON EL LOTE #
 22 DE LA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE QUE ES SU FRENTE EN EXTENSION DE 6.74 MTRS LOTE CON UNA EXTENSION DE 264.77
 VRS2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 28 S 23 02
- 2) CALLE 28 S 23 04
- 3) CL 28 SUR 23 02 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-1962 Radicacion: SN VALOR ACTO: 9
 Documento: ESCRITURA 3999 del: 05-12-1961 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

- DE: URBANA BARRIO RESTREPO
- A: RUIZ MORALES MAXIMINO
- A: DIAZ RUIZ ROSA MARIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-1984 Radicacion: 84-20495 VALOR ACTO: 3
 Documento: SENTENCIA SN del: 06-10-1979 JUZGADO 15 CIV. CTJ de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

- DE: RUIZ MORALES MAXIMINO
- A: RUIZ DIAZ ALVARO
- A: RUIZ DIAZ DANIEL
- A: RUIZ DIAZ RAFAEL
- A: DIAZ VDA DE RUIZ ROSA MARIA
- A: RUIZ DIAZ JESUS ARMANDO
- A: RUIZ DIAZ LILIA ELVIRA

19069032	X
19089742	X
19168488	X
	X
19401915	X
41847994	X

ANOTACION: Nro 3

note Veredas \$ auto

5

68



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 595-779078

Pagina 2
Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 09:39:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-10-1996 Radicacion: 1996-87282 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5180 del: 18-10-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RUIZ DIAZ ALVARO 19089032
- DE: RUIZ DIAZ DANIEL 19089742
- DE: RUIZ DIAZ RAFAEL 19168455
- DE: DIAZ DE RUIZ ROSA MARIA 20075019
- DE: RUIZ DIAZ LILIA ELVIRA 41547984
- DE: RUIZ DIAZ JESUS ARMANDO 19401915
- A: CALDERON BASTO JORGE 19150032 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-10-1996 Radicacion: 1996-87282 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5180 del: 18-10-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CALDERON BASTO JORGE 19150032 X
- A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-10-2011 Radicacion: 2011-99384 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00
Documento: ESCRITURA 13515 del: 14-10-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
- A: CALDERON BASTO JORGE 19150032 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-02-2018 Radicacion: 2018-12592 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 18-559 del: 15-02-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201800124 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 960034594
- A: CALDERON BASTO JORGE 19150032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correccion)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Vuado

6

5

27 MAR 2019

ABOGA21

[Handwritten signature]

Funcionario Coleccionador

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier hecho o error que se registre en los documentos.

A: CALDERON BASTO JORGE

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales en el documento)

Documentos: OFICIO 18-659 del: 16-02-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORLANDO BUSTOS BUSTOS N. 21100153 INTORCA CATASTRAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-02-2018 Radicacion: 2019 12592

- 1) CALLE 28 S 23-02
- 2) CALLE 28 S 23-04
- 3) CL 28 SUR 23 02 (DIRECCION CATASTRAL)

DIRECCION DEL INMUEBLE

BO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

Nro Matricula: 779478

2018-12592 se calificaron las siguientes matrículas.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

#9

Ab

Como s
intr
or

U.C. JU PR

DE BOGOTA
779478

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-779478

Impreso el 27 de Marzo de 2018 a las 09:38:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

procedo debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
CUARTO: LIQUID54 Impreso por: CONTR033
TURNO: 2018-86672

FECHA: 28-02-2018

El Registrador Principal (E):

INcomplete

8

11
9

Señor
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE BOGOTÁ.
E. S. D.

NO es

REF : DESPACHO COMISORIO No 0521-241 RDDO No 2021-681-005040-2
COMITENTE: JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No 110014003001 2018 00124 00
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : JORGE CALDERON BASTO.

ASUNTO : SUSTITUIR PODER PARA DILIGENCIA SECUESTRO.

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del demandante de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho que sustituyo el poder a favor de ELIZABETH TORRES ROMERO, abogada en ejercicio, identificado con C.C. No. 51.941.423, expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No 181.929 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de la entidad demandante, asista y actúe en la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-779478, ordenada mediante el referido comisorio.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA

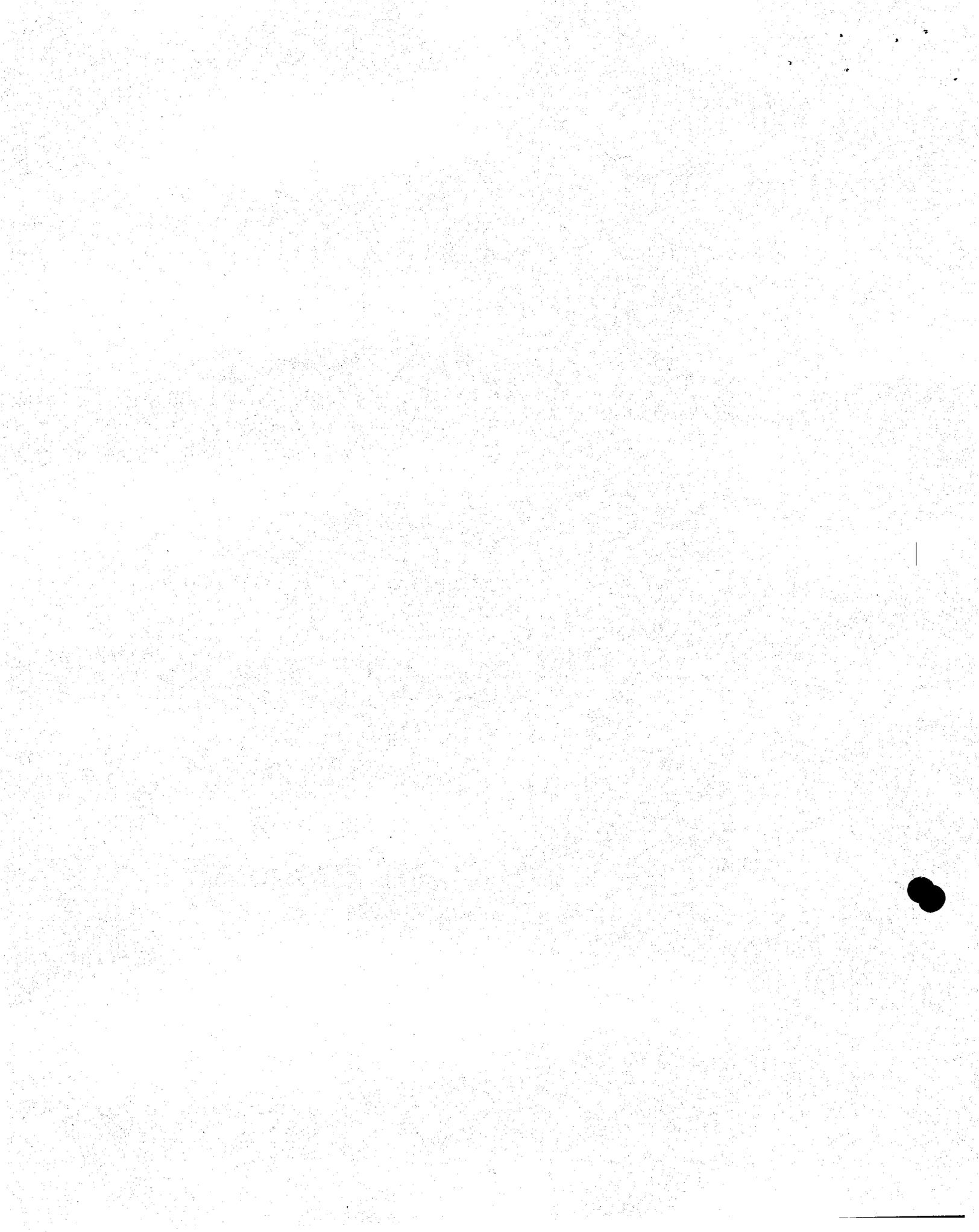
La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

ALVARADO BARAHONA LUIS EDUARDO
Identificado con C.C. 79299038 y T.P. No. 83492
del C.S.J.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.

Bogotá D.C. - 2021-07-28 14:33:54
Nº 1 4598

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 8414





1012

Despacho Comisorio N° DC-0521-241

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA DE LA ZONA RESPECTIVA o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-001-2018-00124-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, NIT. 860.034.594-1 **contra** JORGE CALDERON BASTO C.C. 19.150.032 (Juzgado de Origen 001 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **505-779478** ubicado en la calle 28 SUR 23 02 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada JORGE CALDERON BASTO C.C. 19.150.032.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 6 de noviembre de 2018 y 14 de mayo de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, identificado(a) con C.C. 79.299.038 y T.P. 83.492 del C. S. de la J. Ubicado en la carrera 7 No. 12-25 oficina 503, correo electrónico: asesoriacomercial@abogadosleasas.com y número celular: 3108603030.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2021-681-005040-2
2021-06-18 10:27 - Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNI

JOSE MORA

10

413



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210726837845645105

Nro Matrícula: 50S-779478

Página 1 TURNO: 2021-278561

Impreso el 26 de Julio de 2021 a las 02:43:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACIÓN: 84-20495 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0012TKHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 21 DE LA MANZANA A DEL BARRIO RESTREPO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE EN EXTENSION DE 27 MTRS CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA A; SUR, EN EXTENSION DE 27 MTRS CON EL LOTE # 30 DE LA MANZANA A; POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 674 MTRS CON EL LOTE # 22 DE LA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE QUE ES SU FRENTE EN EXTENSION DE 674 MTRS LOTE CON UNA EXTENSION DE 284.77 VRS2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 28 SUR 22B 02 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CL 28 SUR 23 02 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 28 S 23-04

1) CALLE 28 S 23-02

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3999 del 06-12-1961 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANA BARRIO RESTREPO

A: DIAZ RUIZ ROSA MARIA

X

A: RUIZ MORALES MAXIMINO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-1984 Radicación: 84-20495

Doc: SENTENCIA SN del 08-10-1979 JUZGADO 15 CIV.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AS

12A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210726837845645105

Nro Matrícula: 50S-779478

Página 2 TURNO: 2021-278561

Impreso el 26 de Julio de 2021 a las 02:43:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RUIZ MORALES MAXIMINO

A: DIAZ VDA DE RUIZ ROSA MARIA

X

A: RUIZ DIAZ ALVARO

CC# 19069032 X

A: RUIZ DIAZ DANIEL

CC# 19089742 X

A: RUIZ DIAZ JESUS ARMANDO

CC# 19401915 X

A: RUIZ DIAZ LILIA ELVIRA

CC# 41547984 X

A: RUIZ DIAZ RAFAEL

CC# 19168455 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1996 Radicación: 1996-87282

Doc: ESCRITURA 5180 del 18-10-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE RUIZ ROSA MARIA

CC# 20075019

DE: RUIZ DIAZ ALVARO

CC# 19069032

DE: RUIZ DIAZ DANIEL

CC# 19089742

DE: RUIZ DIAZ JESUS ARMANDO

CC# 19401915

DE: RUIZ DIAZ LILIA ELVIRA

CC# 41547984

DE: RUIZ DIAZ RAFAEL

CC# 19168455

A: CALDERON BASTO JORGE

CC# 19150032 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-1996 Radicación: 1996-87282

Doc: ESCRITURA 5180 del 18-10-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON BASTO JORGE

CC# 19150032 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-99384

Doc: ESCRITURA 13515 del 14-10-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.- CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA.

A: CALDERON BASTO JORGE

CC# 19150032 X

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210726837845645105

Nro Matrícula: 50S-779478

Página 3 TURNO: 2021-278561

Impreso el 26 de Julio de 2021 a las 02:43:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-2018 Radicación: 2018-12592

Doc: OFICIO 18-559 del 16-02-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201800124

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CALDERON BASTO JORGE

CC# 19150032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP; CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-103072 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-278561 FECHA: 26-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

*Note este certificado fue oportuno
5 días después de lo del que*

Señor
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE BOGOTÁ.
E. S. D.

nos

REF : DESPACHO COMISORIO No 0521-241 RDDO No 2021-681-005040-2
COMITENTE: JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No 110014003001 2018 00124 00
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : JORGE CALDERON BASTO.

ASUNTO : SUSTITUIR PODER PARA DILIGENCIA SECUESTRO.

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado del demandante de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho que sustituyo el poder a favor de ELIZABETH TORRES ROMERO, abogada en ejercicio, identificado con C.C. No. 51.941.423, expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No 181.929 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de la entidad demandante, asista y actúe en la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-779478, ordenada mediante el referido comisorio.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

7a NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ALVARADO BARAHONA LUIS EDUARDO
Identificado con C.C. 79299038 y T.P. No. 83492 del C.S.J.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2021-07-28 14:33:54
NA: 14588

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 9q1of

CARMEN LUCÍA GERENA VANEZ
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E) 7
584406728



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

\$17

DESPACHO COMISORIO: DC521-241
JUZGADO: 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROCESO: 11001400300120180012400
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
DEMANDADO: JORGE CALDERON BASTO
DILIGENCIA: SEQUESTRO BIEN INMUEBLE

Bogotá D.C, a los CUATRO (04) día del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcaldesa Local (E) CLAUDIA XIMENA CARRILLO SANTOS, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, dan apertura a la misma. Se hace presente el apoderada de la parte demandante la abogada ELIZABET TORRES ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No.51.941.423 de Bogotá TARJETA PROFESIONAL No. 181-929 del C.S de la J, en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra a petición de la parte demandante a la empresa SERVICATAMI S.A.S. auxiliar de la justicia, cuyo representante legal es el Sra. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 No. 16-92 OFI 604, y con número de teléfono 3106254914, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la calle 28 sur No. 22 b 02 Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por el señor: JOSE WILLIAM CALDERON RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 79.611.555 de Bogotá quien lo manifiesta lo siguiente: " no conozco del proceso ni he recibido ninguna notificación, manifiesto que el demandado es mi señor padre quien falleció el 24 de abril del 2020, y de acuerdo a esta diligencia me hare parte en el proceso". Acto seguido se procede a alinderar el bien objeto de la presente diligencia: POR EL NORTE: con pared que lo separa con inmueble continuo, POR EL SUR: con la avenida calle 28 sur que es su frente POR EL ORIENTE. Con inmueble de placa No.22ª 86, POR EL OCCIDENTE: con inmueble de placa No. 22 b 08 EL INMUEBLE CONSTA : tres niveles en donde el primer piso

ERR002



15

14B

tiene puerta de acceso metálica independiente, al segundo y tercer piso en el primer piso encontramos puerta de acceso metálica hall de acceso, espacio para zona de trabajo, dos habitaciones cocina, seguidamente por pasillo encontramos el baño cuatro habitaciones, espacio para zona de lavado y puerta de acceso en madera en donde se encuentra 4 habitaciones más que esta construidas en ladrillo a la vista y teja en Eternit, pisos en baldosas paredes estucadas y pintadas puerta de las habitaciones en madera, nos dirigimos a la puerta de acceso metálica del segundo piso donde encontramos escaleras que nos conduce al segundo piso donde encontramos un apartamento distribuido puerta metálica tres habitaciones espacio para sala comedor cocina y baño, seguidamente escaleras que nos conduce al tercer piso encontramos puerta metálica, con dos habitaciones espacio para sala comedor cocina baño y otra habitación seguidamente por el pasillo encontramos hall, espacio para zona de lavado y terraza el área aproximada del inmueble es de 8 metros de frente por 27 metros de fondo, para un área total 216 metros cuadrados aproximadamente, el inmueble consta servicios publico, agua luz, y gas natural.”; En este estado se le da el uso de la palabra al abogado de la parte demandante: Solicito a su despacho que declare legalmente secuestro el inmueble objeto de la diligencia, . Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL inmueble. Si presentara alguna oposición esta deberá hacerse directamente en el juzgado comitente dentro del término establecido. De lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: “se recibe en forma real y material el bien inmueble objeto de la presente diligencia y procedo a lo de mi cargo, n que es su administración y custodia,”. Cumpliendo con el art. 363 del C.G del Proceso Se fijan como honorarios a la secuestre establecidos en el auto por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 182.290) Y de gastos la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (117.000) los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro a la entidad DEMANDANTE. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron

MEMOR
CLAUDIA CARILLO SANTOS
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe (E)

*no lo - no se identificó el inmueble de la diligencia?
Validados documentos indispensables para esta
diligencia.*

Felix Murillo Plata
FELIX MURILLO PLATA
Abogado de Apoyo FDLRUU

Monica E. Cruz
MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL
Abogada de Apoyo FDLRUU

Jose Julio Calderon
JOSE JULIO CALDERON
Quien Atiende La Diligencia

Elizabeth Torres Romero
ELIZABET TORRES ROMERO
Apoderado de la parte Demandante

Enid Carolina Millan Majanres
ENID CAROLINA MILLAN MAJANRES
Secuestre

*Nota: ha chegado finis sin cedula
ni tarjeta profesional?*

1820



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900498653

Tipo de Documento

N...

Nombres

SERVICATAMI SAS



Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

8/02/2012

Dirección Oficina

ARRERA 10 NO. 16-92 OF 604

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono

06254914

Celular

36254914

Correo Electrónico

RVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

Imprimir Detalle

18

19/21

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	--------	-------------

SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
------------	---	--------	--------	--------	--

1 - 1 de 1 registros				anterior	1	siguiente
----------------------	--	--	--	----------	---	-----------

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	-------------

SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
------------	---	--------	--------	--

1 - 1 de 1 registros				anterior	1	siguiente
----------------------	--	--	--	----------	---	-----------

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
------------------	-----------------	----------------------	--------

Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo
-----------	------------	------------	--------

1 - 1 de 1 registros				anterior	1	siguiente
----------------------	--	--	--	----------	---	-----------

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ENLACES DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- Iberius (<http://www.iberius.org>)
- e.Justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

ATENCIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

ACTENOS

E-mail: csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210547339913E

3 DE JUNIO DE 2021 HORA 09:50:08

0121054733

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA	C.C. 000000028963996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

20

2123



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210547339913E

3 DE JUNIO DE 2021 HORA 09:50:08

0121054733

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVI CATAMI SAS
 N.I.T. : 900.499.653-6
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02467407 DEL 19 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
 ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

CERTIFICA:

Constanza del Pitar Puentes Trujillo

21



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 683

Señor:
JULIO CALDERON RODRIGUEZ
Email: CAMARO2808@GMAIL.COM

Asunto: Despacho comisorio No. DC 521-241
Referencia: 20216810069372
Proceso Ejecutivo: 11001-40-03-001-2018-00124-00

Para la Administración Local es importante hacerle llegar un respetuoso y caluroso saludo. En atención a su solicitud radicada en esta Alcaldía. Por medio de la presente me permito comunicarle que frente al despacho comisorio No. DC521-241 en comendado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, le fue asignado el radicado No. 2021681005040-2, al cual se le dio el trámite correspondiente, de acuerdo al derecho al turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, entendiendo que las diligencias respecto a los despachos comisorios se deberán realizar en estricto orden de radicación.

Respondiendo a su solicitud, esta diligencia del despacho comisorio en referencia, fue fijado para el día 04 de agosto de 2021, 7:00 am, en atención a que solicita se le expidan copia de la misma, nos permitimos indicarle que junto con esta contestación y por vía correo electrónico se le envía copia de la diligencia en comento y/o puede reclamarlas en la Oficinas de la Alcaldía.

Esperamos poder haber resuelto su solicitud e inquietud en torno al despacho comisorio No. Dc-521-241 encomendado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Atentamente,

Memac

CLAUDIA CARRILLO SANTOS
Alcaldesa (E) Local de Rafael Uribe Uribe.

Escriba el texto aquí

Anexos: Copia del acta de la diligencia realizada 04 de agosto de 2021
Copia del acuse de envío del derecho de petición

Proyecto: MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL
Revisó: AURA LIZETH MELO





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

25
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20211605167321
Fecha: 13-09-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(160)

Señores
JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ
Calle 28 SUR No.22 B-04-02
Ciudad

Asunto: Trámite Radicado No.20214212816202

Respetado Señor:

Recibido en este Despacho el documento del asunto mediante el cual pone en conocimiento presuntas irregularidades atribuidas a funcionarios por determinar de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, le informo que el documento se anexa al expediente disciplinario No.497-2021.

Debo recordarle que el procedimiento disciplinario es especial y esta reglado por la Ley 734 de 2002, razón por la cual se le da un trámite diferente al establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,


HUMBERTO DUARTE GARCIA
Jefe Oficina Asuntos Disciplinarios

Revisó / aprobó: Humberto Duarte G.
Proyectó: Yolanda Bernal B

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - FOXX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



Fecha: 13/08/2021 12:21:01 ANEXOS: 0
Destino: 16018-PERSONERÍA LOCAL RAFAEL URIBE
Origen: JOSE JULIO CALDERON
Asunto: Solicitud acompañamiento inspección ocu

Señora
PERSONERA DELEGADA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
E.S.D.

**REF.- SOLICITUD INSPECCION OCULAR A DILIGENCIA
REALIZADA EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2021 POR
COMISION DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DENTRO DEL PROCESO 2018 - 124
DE BANCO COLPATRIA CONTRA: JORGE CALDERON BASTO.**

**QUEJA. CONTRA LA ALCALDESA LOCAL Y/O INSPECTOR
DE POLICIA QUE NO SE IDENTIFICO EN LA DILIGENCIA DEL
ASUNTO REFERIDO.**

Respetada Señora personera:

En mi condición de heredero legítimo del demandado JORGE CALDERON BASTO, (fallecido), en el presente asunto le solicito respetuosamente PRACTIQUE INSPECCION OCULAR A LA DILIGENCIA realizada en el inmueble de mi propiedad (HEREDERO) ubicado en la CALLE 28 SUR No. 22 B. 02 BOGOTA, D.C.

En días anteriores radiqué y visité en dos ocasiones a la ALCALDESA LOCAL, encargada CLAUDIA JIMENA CARRILLO SANTOS con quien no hemos logrado entrevista su SECRETARIA O ASESORA nos direcciona al primer piso INSPECCIONES y DESPACHOS COMISORIOS allí fui atendido por la persona quien practicó la diligencia, cuyo nombre no lo sé, sino por su físico, fue quien la hizo y me dejó unas copias sin firmar y además en dicho texto no se identifica la matrícula inmobiliaria del inmueble a secuestrar mucho menos el área correcta y los linderos como en derecho corresponde identificar en estas diligencias.

Solamente me manifestó que pasara, tres días por la copia de la diligencia y me hizo firmar en blanco dejándome la copia que anexo.

El día de ayer 12 de agosto 2021 acudí por segunda vez de acuerdo a la solicitud de copias por escrito que radique y cuya copia anexo y la funcionaria me vuelve a salir con evasivas manifestando que hasta ahora anexaron un poder que hacia falta de la abogada sustituta en la diligencia; será procedente que

24

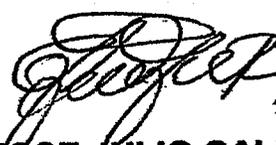
Despacho comisorio y sus anexos no le han llegado que no los tiene pero si observé que el poder y las piezas procesales estaban cerca de un computador

Por tal motivo, y ante el cúmulo de irregularidades que observe además del abuso de autoridad que ejerció en el momento del ingreso al inmueble como fue el tono amenazante contra personas de la tercera edad que son ARRENDATARIOS - PUES NADA TENIAN QUE VER con dicha diligencia.

Agrego finalmente que la supuesta secuestre ingresa a las habitaciones que están ocupadas y donde personas de la tercera edad en su lecho de enfermos fueron recriminados y finalmente amenazándome que las cosas que había dejado mi padre fallecido en uno de los cuartos los - iba a botar a la basura y los llevaba en un camión -.

Ante esta situación ruego a la señora personera, iniciar PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA RAFAEL URIBE URIBE que en forma irregular practicaron esta diligencia de secuestro y que dicha documentación para su legalidad y devolución al Juzgado Comitente a mi manera de ver se encuentra llena de irregularidades, inconsistencias y falta de requisitos de legalidad.

Cordialmente,


79611555
JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ
HEREDERO DEL FALLECIDO DEMANDADO
Y QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.
tel: 3243550518

C.C. Secretario de Gobierno de Bogotá Dr. LUIS ERNESTO GOMEZ
Y COPIA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Anexo 3 Folios

C

Doctora
MARIA INES MONTAÑA SUAREZ
MAGISTRADA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E.S.D.

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 11001250200020210066600
ASUNTO: SISTEMA LEY 1123-2007.
Oficio: 1447-2021-0666.MIMS.

Respetada Señora Magistrada:

De acuerdo a lo referido en su gentil comunicación, me permito manifestarle, aclararle y anexarle documentos para su ilustración y fines pertinentes.

1.- Como quiera que en mi caso, considero que es una diligencia de carácter policivo; pero por orden del Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución cuyo proceso es el Radicado No. 2018-124 conocido por el Juez Civil Municipal en Primera Instancia y cuyo deudor es mi difunto padre JORGE CALDERON BASTO.

2.- Que siendo victima de atropellos; coacciones y otros y lo más grave le apor to copia de los 22 folios de la diligencia en la cual me siento atropellado y además anexo las respectivas copias que he dirigido a los Entes de Vigilancia y Control, tanto a la Secretaría de Gobierno en cabeza del Doctor Luis Ernesto Gómez y a la Personería Local Rafael Uribe Uribe y también a la Procuraduría General de la Nación, cuyos procesos de investigación están en curso, para que su Despacho solicite le sean allegadas las pruebas y conclusiones en mi caso particular.

3.- Le adjunto los 22 folios del expediente de la diligencia con los errores y horrores cometidos por los siguientes abogados:
a) Folios 5, 6 y 7, documentos vencidos y anexados a la diligencia con fecha 27 de Marzo de 2018 (4 años), folio 8 incompleto. b) folio 9 abogados que solicito sean sancionados: LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, cuya identificación se encuentra en el folio citado, con su respectiva sustituta, documento autenticado citando como comitente al Juez 55 Municipal de Bogotá (**Juzgado al cual su despacho puede solicitar constancia**), ya que allí nunca dicho despacho es comitente como lo afirma el poder utilizado

JB

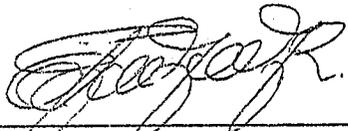
fraudulentamente para dicha diligencia (fraude procesal) y demás conexos. c) El folio 11 fue adjuntado cinco días después de la diligencia a la Oficina de Despachos Comisorios primer piso, según lo manifestaron personalmente y ante un testigo que si es necesario lo citaremos, porque lo manifestó claramente que las copias que yo solicitaba no me las podían entregar porque hasta ahora había llevado el poder y otros documentos.... imagínese....

4.- El nombre del deudor fallecido (mi padre) es JORGE CALDERON BASTO, quien en vida se identificó con la CC. No. 19.150.032 de Bogotá, entidad financiera BANCO COLPATRIA, quien vendió a COVINOC el crédito sin colocar en conocimiento de la parte demandada dicho negocio como lo ordena la Ley.

5.- Anexo copias de las investigaciones en curso y solicitadas por el suscrito y que creo se encuentran sin resolver, para que ese Despacho; le reitero Honorable Magistrada, solicite en qué etapa van dichos procesos disciplinarios, incluyendo a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES (**QUIEN DEBIA DE HABER RECHAZADO DE PLANO DICHA DILIGENCIA**), porque los documentos aportados para ella no correspondían a la realidad procesal del expediente y además faltan documentos esenciales de identificación del inmueble como certificado catastral, manzana catastral, copia de la escritura del inmueble a secuestrar y lo más grave la diligencia de secuestro que la Honorable Magistrada puede leer, es un horror, qué vergüenza para la justicia tener esta clase de abogados y funcionarios que nos golpean sin piedad, sin guardar pudor y faltando a la ética profesional.

Ruego también a su Despacho solicitar el expediente completo al señor Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución, de acuerdo a la referencia citada en este escrito.

De la Señora Magistrada cordialmente,



JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ
CC. No. 79.611.555
Calle 28 Sur No. 22B-02/04 Barrio Olaya- Bogotá
Cel. 302-4943233

Anexo 26 F 27

30

URGENTE SISTEMA LEY 1123
DE 2007

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia atentamente me permito solicitarle, que en el término improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la comunicación de este proveído, informe: (i) nombre y cédula de ciudadanía del abogado contra el cual dirige su queja y si este se encuentra o no vinculado a la empresa de cobranza COVINOC S.A.; (ii) nombre y cédula de ciudadanía que pertenecía en vida a su difunto padre y entidad financiera con la cual tenía el crédito que fue objeto de cobranza por COVINOC S.A.

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Igualmente y de ser un expediente lo solicitado debe ser allegado debidamente organizado y foliado.

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el término de la distancia, contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación.

Cordialmente,

SEBASTIAN TORRES GARCIA

OFICIAL MAYOR

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL BOGOTÁ



28

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑORADO
24 NOV 2021

 Personeria de Bogota, D.C.	
PERSONERIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	
RADICADO _____	
FECHA <u>7 6 SEP 2021</u>	
HORA <u>10:11</u> FOLIOS <u>9</u>	
RECIBE: <u>Diana Puerto</u>	

SEÑOR
PERSONERO DELEGADO
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
E.S.D.

**ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021 ENTIDAD ALCALDESA MENOR DE ESTA LOCALIDAD Y PERSONAS FIRMANTES EN DICHA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO: 0521-241 JUZGADO COMITENTE 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÀ D.C.**

Respetado Señor Personero:

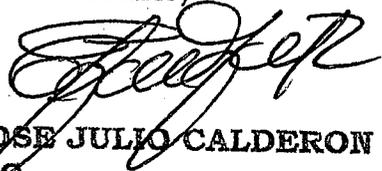
En mi calidad de víctima y denunciante de los hechos ejecutados por los funcionarios de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe , incluyendo a la secuestre designada me permito anexar y aclarar.

1. Certificado de libertad y tradición del año 2018 tres años de vencimiento (2018) folios 7 y 8 de la diligencia.
2. Folio 9 cuyo despacho comisorio corresponde según el poder al JUZGADO 55 MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C., poder sustituto que no, podía utilizarse ni aceptarse, por corresponder a un ente judicial diferente ya que el verdadero comitente es el JUZGADO 09 DE EJECUCION y no el Juzgado 55 Municipal que nada tiene que ver con el caso que nos ocupa entonces estaríamos frente a un fraude procesal y lo repiten nuevamente en el folio 14 de la diligencia.

Finalmente solicito respetuosamente de esa personería la revisión minuciosa y sanción disciplinaria ejemplar tanto para la alcaldesa y los firmantes incluyendo la secuestre de acuerdo a mi queja, para que el Concejo Superior de la Adjudicataria determina la gravedad de los hechos en mi caso particular.

Por la atención que se digne prestar a la presente me suscribo de Usted

Cordialmente,



JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ
c.c.

DIRECCION CALLE 28 SUR No 22 B - 04 -02

Anexo 9 Folios

20



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de enero del dos mil veintidós

Proceso No. 01 2018 0124

El señor, JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ, quien manifiesta que ser hijo del demandado JORGE CALDERON BASTO, y que el mismo falleció, solicita nulidad a la diligencia efectuada por la Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe.

CONSIDERACIONES

Las nulidades procesales, siguen el principio de especificidad y por cuyo fundamento requiere que el proponente esté legitimado para invocarla, situación que no se aviene del escrito arrimado, toda vez, que los hechos relacionados, no permite la intromisión para protestar actos propios de las partes, dado a la falta de legitimación para actuar, y de conformidad con el artículo 135 del Código General del Proceso, inciso 1o y 4º; ha de rechazarse de plano la nulidad que formula, el señor, JOSE JULIO CALDERON RODRIGUEZ, pues la misma no es parte procesal dentro del presente asunto, no encontrándose legitimado en la causa, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE la solicitud de nulidad hecha por la memorialista, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de febrero de 2022
Por anotación en estado No. 006 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

Katherina Sola S.